

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI–

INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO

CUARTO TRIMESTRE DE 2018

ASESORA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C. Enero 31 de 2019

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las directrices impartidas en la normatividad vigente, el plan de austeridad del gasto contemplado en el Artículo 83 la Ley 1873 de 2017, Decreto 984 de 2012, que modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, el cual estableció la obligatoriedad de verificar mensualmente el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la racionalización del gasto y la presentación de un informe trimestral sobre el grado de desempeño; se emite el presente informe correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

2. OBJETIVOS.

- Verificar la existencia y aplicación de políticas, normas internas, indicadores, controles y demás mecanismos que den cuenta de la administración austera y racional de los recursos asignados al Instituto Nacional para Ciegos y ejecutados en el cuarto trimestre de 2018, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional en esta materia.
- Emitir recomendaciones que ayuden al mejor uso de los recursos por parte de los servidores de la entidad.

3. MARCO LEGAL.

- **Ley 87 de 1997**, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1873 de 2017. Artículo 83. Plan de austeridad vigencia Fiscal 2018**. “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018”.
- **Decreto 2236 de 2017. Artículo 86. Plan de austeridad vigencia Fiscal 2018**. “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- **Decreto 1068 de 2015, Libro II, Parte VIII, Título IV**. “Medidas de Austeridad del Gasto Público”.
- **Decreto 894 de 2012 Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998**. “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.
- **Decreto 2445 de 2000**. “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del decreto 1737 de 1998”
- **Decreto Nacional 2209 de 1998**. “Por el cual se modifican parcialmente los decretos 1737 y 1738 del 21 de noviembre de 1998”.

- **Decreto 1737 de 1998.** “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” y sus decretos modificatorios.
- **Directiva presidencial 09 de 2018.** “Plan de Austeridad”.
- **Directiva Presidencial 04 de 2012.** “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública”.
- **Decreto 330 de 2018. Artículo 14.** “Por la cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones.

4. METODOLOGÍA.

Para la realización del presente informe, se aplicó la siguiente metodología:

- Revisión del soporte normativo establecido en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, aplicable al INCI.
- Procedimientos analíticos de validación de variaciones en los gastos objeto de seguimiento en las medidas de austeridad, conforme a la información suministrada por las áreas responsables.
- Verificación una muestra aleatoria de contratos suscritos por prestación de servicios personales.
- Cruce de la información reportada por las áreas responsables, con los informes de ejecución presupuestal, y estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018 publicados en la página web.
- Consulta de la información en la página web de la entidad.
- Verificación de informes publicados a través de la Pagina web de la Entidad por parte de la Oficina Asesora Jurídica – OAJ (contratos), Oficina Asesora de Planeación – OAP (plan estratégico 2015 – 2018), Administrativa y Financiera (ejecución presupuestal y balances de prueba), además de la documentos allegados por Gestión Humana mediante correo electrónico (certificaciones, resoluciones, entre otros).

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS.

Se realizó seguimiento a los gastos del INCI con movimiento en el cuarto trimestre de 2018. Las verificaciones se realizaron siguiendo una perspectiva contable, dado que las cifras contenidas en el mismo fueron tomadas del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y crédito público, reportes que fueron suministrados por el Contador de la entidad.

Es de tener en cuenta que como efecto de la aplicación del Régimen de Contabilidad marco normativo para entidades de gobierno según la resolución 533 de 2015 y resolución 182 de 2017 las cifras contenidas en algunos casos no son comparables por lo que no se presentarán las variaciones de un periodo contable a otro.

Conforme a lo registrado en los informes preliminares de ejecución presupuestal a diciembre de 2018, emitidos por el área de presupuesto, e, el gasto total al 31 de diciembre de 2018 ascendió a \$6.165 millones, presentando incremento del 9,1% en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2017 que se cerró en \$5.651 millones.

5.1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y GASTOS RELACIONADOS A SERVICIOS PERSONALES.

5.1.1. Provisión de vacantes de personal. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.1 y Artículo 2.8.4.4.4. “Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año”.

La planta de personal del INCI, se encuentra integrada por setenta y dos (72) servidores públicos, en el transcurso del año 2018 se proveyeron diez (10) nombramientos, cumpliendo con los requisitos legales, según información suministrada por Gestión Humana.

La OCI, verificó que seis (6) cargos se encuentran provistos por la modalidad de encargos, de los cuales tres (3) son por funcionarios de carrera, lo que deja vacancia definitiva, hasta el nombramiento en propiedad.

Los gastos asociados a la planta de personal se encuentran respaldados por Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPS).

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS PLANTA A DICIEMBRE DE 2018						
DEPENDENCIA	Carrera	Libre Nombramiento y Remoción	Provisional Temporal	Provisional	Vacancia Definitiva	TOTAL FUNCIONARIOS
DIRECCION GENERAL	0	4	0	0	0	4
OFICINA ASESORA JURIDICA	0	1	1	2	0	4
SECRETARIA GENERAL	0	1	0	1	0	2
SECRETARIA GENERAL – GRUPO GESTION HUMANA Y DE LA INFORMACION	0	0	1	6	0	7
SECRETARIA GENERAL – GRUPO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	4	0	0	4	0	8
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1	3	0	3	1	8
SUBDIRECCION TECNICA	2	1	0	1	1	5
GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA REGION CENTRO ORIENTE Y REGION SUR	3	0	0	1	0	4
GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA REGION CARIBE Y REGION PACIFICO	6	0	0	0	0	6
GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA REGION LLANOS Y REGION EJE CAFETERO	4	0	0	1	0	5
GRUPO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA CIEGOS Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES	3	0	1	2	1	7
GRUPO DE INNOVACION, PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE IMPRESOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS PARA PESONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	4	0	2	3	0	9

GRUPO DE INFORMACION PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	0	0	0	3	0	3
TOTALES	27	10	5	27	3	72

Fuente: Gestión Humana y Pagina web. <http://www.inci.gov.co/transparencia/estructura-orgánica-y-talento-humano-2018>

5.1.2. Convenciones o Pactos Colectivos. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.2.

“Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES.”

Según lo informado por el área de Gestión Humana y de la Información, en el INCI no existen convenciones o pactos colectivos.

5.1.3. Horas extras y comisiones.

Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.3. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.

Decreto 330 de 2018. Artículo 14. Horas extras, dominicales y festivos. Para que proceda el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento, cuando a ello hubiere lugar, de descansos compensatorios de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado deberá pertenecer al Nivel Técnico hasta el grado 09 o al Nivel Asistencial hasta el grado 19. **Parágrafo 2.** El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente decreto, será de cien (100) horas extras mensuales.

Para el cuarto trimestre de 2018, el gasto asociado al rubro de horas extras presentó una disminución del 35% respecto al trimestre anterior, alcanzando un total de \$4.9 millones al cierre de 2018, pagos que fueron realizados a dos (2) servidores públicos del INCI.

Las horas extras se pagan mes vencido y se verificó el cumplimiento del artículo 14 del Decreto 999 del 2018, donde establece el límite de 100 horas al mes a cargo de los conductores. Así mismo se evidenció el pago a un funcionario de nivel administrativo que de acuerdo con el Decreto 330 de 2018, cumple con los requisitos que permite obtener el reconocimiento por contar con un nivel inferior al técnico grado 09.

En el siguiente cuadro se muestra el cálculo de las horas extras, de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente, para cada uno de los meses del último trimestre, en donde se evidencia diferencias entre lo establecido normativamente y lo pagado, lo cual debe ser objeto de revisión por parte del área responsable:

Instituto Nacional para Ciegos Horas Extras Cuarto Trimestre										
Resolución	Funcionario	Cargo	Cantidad	Vr. Horas Diurnas	Cantidad	Vr Nocturnas	Vr. total	Valor Pagado	Diferencia	Mes
20181110002823 08-10-2018	CARLOS JOSE MARTÍNEZ CAMPOS	Conductor Mecánico	47	304.141,65	20,5	85.720,54	489.862	448.729	41.133	Octubre
	ANTONIO MARIA BETANCOURT CUERVO	Auxiliar Administrativo	11	60.000,07	0	-	60.000	54.962	5.038	Octubre
20181110003303 09-11-2018	CARLOS JOSE MARTÍNEZ CAMPOS	Conductor Mecánico	41	265.315,06	14,5	131.363,31	396.678	363.370	33.308	Noviembre
20181110003653 17-12-2018	CARLOS JOSE MARTINEZ CAMPOS	Conductor Mecánico	10	64.710,99	10	90.595,39	155.306	142.265	13.041	Diciembre
Totales			109	694.167,77	45	407.679,23	1.101.847,01	1.009.326,00	92.521,01	

Fuente: Gestión Humana, Cálculos de verificación

5.1.4. Contratación de Prestación de servicios y condiciones para contratar prestación de servicios.

Decreto 2236 de 2017. Artículo 86, literal a. En concordancia con lo previsto en el Decreto 2209 de 1998, establece que las entidades deberán abstenerse de: “Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.”

Decreto 1737 de 1998. Artículo 3 y Decreto 2209 de 1998 y reglamentarios. “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...”

Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. “Condiciones para contratar la prestación de servicios. Podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”.

De acuerdo con el informe preliminar de ejecución presupuestal a diciembre de 2018, el INCI realizó compromisos por el rubro de honorarios por valor de \$ 65.5 millones, superior en el 5% al registrado a septiembre de 2018.

Los pagos realizados en relación al mismo concepto, además del rubro remuneración de servicios técnicos, de acuerdo a la ejecución presupuestal publicada en la página web de la Entidad para la vigencia 2017 y el informe preliminar de la ejecución presupuestal de la vigencia 2018 arrojan una reducción del 11% para honorarios y 20,6% para la remuneración de servicios técnicos.

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				
CONCEPTO	DICIEMBRE/17	DICIEMBRE/18	VARIACION \$	VARIACION %
HONORARIOS	72.314.036	64.403.947	7.910.089	-11%
SERVICIOS TECNICOS	8.017.000	6.367.016	1.649.984	-20,6%
TOTAL	70.770.963	80.331.036	9.560.073	

Fuente: Publicación página web/Transparencia/Presupuesto/ejecución presupuestal2017, ejecución presupuestal preliminar 2018, cálculos propios.

Verificada la celebración de contratos en el periodo octubre a diciembre de 2018, se evidencia que la prestación de servicios equivale al 29,7% de la contratación total, distribuida en 6 contratos con personas naturales y 6 con jurídicas, se verificó el cumplimiento de la expedición de certificación de la Oficina de Gestión Humana corroborando la Insuficiencia de la Planta de Personal para atender las actividades contratadas.

De Octubre a Diciembre el INCI realizó los siguientes contratos:

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2018				
No	Tipo	Cantidad	Valor	Participación
1	Prestación de Servicios	12	241.595.170	29,7%
Total contratos celebrados		25	812.154.240	100%

Fuente: Publicación de Contratación Página Web/Transparencia, Cálculos propios.

5.1.5. Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. *“Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad”. Y Decreto 1737 de 1998 Artículo 4. “Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad...”*

No se evidenció para el periodo de seguimiento la contratación de prestación de servicios personales calificados de forma continuada que superen la remuneración total mensual del cargo de Director de la Entidad.

5.1.6. Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.7. Vinculación de supernumerarios.

En el periodo de revisión no se dio contratación de supernumerarios, ni se evidencia que en el transcurso del año se hayan contratado por esta modalidad.

5.1.7. Vacaciones Compensadas En Dinero. *Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.”*

Indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano. Decreto 2236 de 2017.

De acuerdo con lo informado por el Área de Gestión Humana, para el cuarto trimestre de 2018, el INCI, no realizó pagos de indemnizaciones por vacaciones o compensación en dinero a funcionarios.

Se pagó la bonificación de vacaciones a 33 funcionarios que disfrutaron de ellas según las novedades reportadas por el Grupo de Gestión Humana, conforme la normatividad vigente.

5.2. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES:

Decreto 1737 de 1998. Artículo 6°. *“Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público, con excepción de los contratos de las empresas industriales y comerciales del estado...”*

Decreto 1737 de 1998. Artículo 8°. *“La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...”. “En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrá patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.”*

Decreto 1737 de 1998. Artículo 9°: - Modificado por el Art. 1, **Decreto Nacional 2672 de 2001.** *“Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.”*

Decreto 2236 de 2017 Artículo 86, literal b, Plan de Austeridad del Gasto. Establece que las entidades se abstendrán de: *“Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales, literal c, Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación”*

Verificada la información reportada sobre la contratación realizada en el cuarto trimestre de 2018, publicada en la página web, y en SECOP, se pudo establecer que la entidad, no ha realizado contratos relacionados con estos objetos. De igual manera se verificó el movimiento contable y el informe de Ejecución Presupuestal de octubre a diciembre de 2018, evidenciándose que no se ejecutaron recursos por este concepto, por lo que no se contraviene esta disposición.

El INCI dentro de sus procesos misionales cuenta con la imprenta para ciegos, donde se produce material que se entrega con carácter gratuito como dotación para las instituciones educativas y bibliotecas, con el fin de entregar material accesible para personas con discapacidad visual, lo cual se encuentra consagrado en el artículo 3,10 "Funciones generales" del Decreto 1006 de 2004.

En este sentido, el asesor de comunicaciones de la entidad, informa que: "El INCI no invirtió en publicidad, los espacios obtenidos fueron a través de la alianza con la ANTV para emitir mensajes institucionales en los principales medios masivos de Televisión, sumado al trabajo desde la oficina de comunicación es para la obtención de free press, o participaciones en medios sin ningún costo por publicación, mediante la construcción de comunicados de prensa y contenidos relevantes para los medios. Se hace la aclaración que todas las piezas fueran producidas internamente"

5.2.1. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.1. Actividades de divulgación.

"Actividades de divulgación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad."

No se evidencia durante el último trimestre la realización de contratos relacionados con actividades de divulgación, ni ejecución de recursos por este concepto en los informes de ejecución presupuestal.

De acuerdo con la información reportada por la OAJ, relacionada con la contratación realizada para el primer semestre de 2018, se observa:

- ✓ Contrato Interadministrativo 058-2017 del 25 de julio de 2017 con la sociedad Hotelera Tequendama S.A. cuyo objeto es *"Contratar el servicio de un operador logístico para la realización de eventos, con el fin de propiciar el desarrollo de las capacidades, la apropiación de las Tics y el fortalecimiento de la participación de la población con discapacidad visual."*, por valor de \$100.670.608, con vencimiento en diciembre de 2018.
- ✓ Contrato de Prestación de servicios 068-2018 del 26 de junio de 2018, con FRUPYS`S, cuyo objeto es *"Contratar el suministro de refrigerios para los asistentes a eventos organizados por el INCI; con el fin de promocionar los derechos de la población con discapacidad visual."*, por valor de \$ 3.995.730, con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los anteriores contratos se realizan con el fin de atender las acciones previstas la misión objetivos y los proyectos de inversión específicamente: el Proyecto Desarrollo de capacidades para la inclusión de población con discapacidad visual, a nivel nacional y Proyecto Fortalecimiento de la participación y el ejercicio de los derechos de la población con discapacidad en el país. Para dar cumplimiento a las metas propuestas en los proyectos de inversión, se realizan eventos de diálogo y difusión con personas con discapacidad y otros actores del entorno, sobre derechos y marco jurídico relacionado con la discapacidad.

En este sentido, el asesor de comunicaciones confirma gastos en el último trimestre por \$ 29.8 millones, indicando que “este presupuesto responde a lo ejecutado en el contrato de eventos con el Hotel Tequendama en el que se realizaron 8 eventos de socialización y difusión de la información del INCI, incluyendo actividades como el lanzamiento de las películas con audio descripción en el marco del festival de cine para ciegos, socialización del decreto 1350 del 31 de julio del 2018, Resolución 583 de 2018 por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el registro de localización de las personas con discapacidad (actividad realizada en conjunto con el ministerio del interior), socialización de la información recogida en las mesas de trabajo realizadas en los territorios para la formulación del plan estratégico 2019 – 2022, rendición de cuentas, recolección de insumos para la formulación del plan estratégico del INCI, lanzamiento de la guía de acceso a la información en conjunto con la Universidad Minuto de Dios y la Universidad Libre y la socialización de la campaña del lenguaje inclusivo del Inci a medios masivos de comunicación”

5.2.2. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.3. Papelería.

En el periodo de revisión no se evidenció compra de elementos de papelería mediante contratos. No obstante, se observaron gastos por caja menor que alcanzaron los 0,1 millón. Verificada la ejecución presupuestal a diciembre de 2018, se tienen pagos por valor de \$8.8 millones, evidenciándose que el gasto del último trimestre del año no representa materialidad, si se compara con el gasto del tercer trimestre que fue de \$3.1 millones, correspondiendo a una reducción del 98.7%

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS						
Gastos de Papelería						
Junio/18	Septiembre/18	Diciembre/18	Gasto Trimestre III	Gasto Trimestre IV	Variación Gasto Trim. IV - III \$	Variación %
5.711.602,00	8.797.864,00	8.835.304,00	3.086.262,00	37.440,00	-3.048.822,00	98,7%

Fuente: Página Web / Transparencia y Acceso a la Información 2018 / Presupuesto / Informes de Ejecución Presupuestal a junio y septiembre. Informe Preliminar de ejecución presupuestal a diciembre de 2018 presentado por el área de Presupuesto.

5.2.3. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.4. Avisos institucionales.

No se encontró evidencia de publicación de avisos institucionales en el periodo de seguimiento del gasto.

5.2.4. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales.

Verificado el informe preliminar de Ejecución Presupuestal a diciembre de 2018, no evidenció para el periodo objeto de seguimiento gastos por este concepto, así mismo, en la contratación realizada, no se celebraron contratos de impresión de folletos, informes y texto institucionales. Las impresiones de folletos, informes y textos institucionales, se realizan a través de la Imprenta, en desarrollo de los procesos misionales.

5.2.5. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y /o censura.

La OCI evidenció que en el periodo objeto del informe el INCI no difundió ningún tipo de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni ha publicitado la imagen de la entidad ni de alguno de sus funcionarios.

5.2.6. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración.

No se evidenció el uso de recursos del tesoro público para la impresión de tarjetas de navidad, presentación o conmemoración, en el periodo de seguimiento del gasto.

5.3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

5.3.1. Prohibición de utilizar recursos públicos para relaciones públicas, afiliación a clubes o el otorgamiento de tarjetas de crédito a servidores.

Decreto 1737 de 1998. Artículo 10º. *“Está prohibida la utilización de recurso públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores”*

No se evidencia en el informe preliminar de ejecución presupuestal, pagos por este concepto durante el periodo evaluado.

5.3.2. Viáticos y Gastos de Viaje, prohibición de realizar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación.

Decreto 1737 de 1998. Artículo 11º. *“Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen”.*

Para el cuarto trimestre de 2018, se evidencia que la entidad no realizó contratos de esta naturaleza, de acuerdo con el reporte de contratación publicado en la página web. Así mismo el informe de ejecución presupuestal a diciembre de 2018, no registra gastos por estos conceptos.

Sin embargo, en desarrollo de los Proyectos de Inversión, la entidad realiza gastos que se registran en la cuenta contable viáticos y gastos de viaje con el fin de cumplir las actividades misionales establecidas en el plan estratégico de la entidad, previamente aprobadas en la desagregación presupuestal. Es de resaltar que el INCI es un Instituto de carácter nacional y tiene establecidas las siguientes zonas a las que se requiere atender:

- Grupo de asistencia técnica, región centro oriente y región sur
- Grupo de asistencia técnica, región caribe y región pacífico
- Grupo de asistencia técnica, región llanos y región eje cafetero

De acuerdo con lo verificado en la Planeación Estratégica Institucional (Página Web) la entidad tiene los siguientes Proyectos de Inversión, de acuerdo con las fichas EBI:

1. Desarrollo de capacidades para la inclusión de población con discapacidad visual, a nivel nacional, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de los actores públicos y privados para la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos para la inclusión de población con discapacidad visual.
2. Fortalecimiento de la participación y el ejercicio de los derechos de la población con discapacidad en el país, cuyo objetivo es Fortalecer la participación y el ejercicio de los derechos de la población con discapacidad para que contribuyan al desarrollo de su inclusión.
3. Desarrollo y apropiación de TIC y contenidos digitales accesibles para la población con discapacidad visual del país, cuyo objetivo es Desarrollar tecnologías de la información y las comunicaciones TIC y contenidos digitales accesibles para la población con discapacidad visual.
4. Mejoramiento de los procesos y recursos del Instituto Nacional para ciegos, que tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales en términos tecnológicos, humanos y de los procesos del SIG, para soportar el cumplimiento de los objetivos misionales.

5.3.3. Prohibición de realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del tesoro público.

Decreto 1737 de 1998. Artículo 12º. *“Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.”*

Decreto 2236 de 2017. Artículo 86. Literal h, *“las entidades se abstendrán de “Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público, Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.”*

No evidenció la realización de recepciones, fiestas, agasajos o celebraciones en el periodo de seguimiento, con cargo al Tesoro Público.

5.3.4. Servicios Públicos

La cuenta contable servicios públicos incluye energía eléctrica, telefonía fija y móvil, acueducto y alcantarillado.

De acuerdo a la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2018 se observan erogaciones por \$ 73,6 millones; que comparados con los gastos registrados a diciembre de 2017 revelan una reducción anual de \$0,6 millones, equivalente al 3,84%.

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS SERVICIOS PUBLICOS				
CONCEPTO	DICIEMBRE/18	DICIEMBRE/17	VARIACION \$	VARIACION %
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	4.488.341,00	4.983.298,00	-494.957,00	-9,93%
ENERGIA	40.219.258	37.810.113	2.409.145	6,37%
TELEFONIA MOVIL CELULAR	5.715.612	5.384.027	331.585	6,16%
TELEFONO,FAX Y OTROS	23.171.749	24.767.265	-1.595.516	-6,44%
Total	73.594.960	72.944.703	650.257	-3,84%

Fuente: Página Web / Transparencia y Acceso a la Información 2018 / Presupuesto / Informes de Ejecución Presupuestal a junio y septiembre. Informe Preliminar de ejecución presupuestal a diciembre de 2018 presentado por el área de Presupuesto. Cálculos propios.

5.3.4.1. Telefonía Fija y Móvil

Decreto 1737 de 1998. Artículo 14º. *“Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias”. Modificado por el Dc. 1598 de 2011. “Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios...”*

Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.6.5. *“Asignación de Teléfonos celulares. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores... Numeral 11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.”*

Los consumos de telefonía fija y móvil en el INCI se encuentran controlados, teniendo en cuenta las bajas variaciones observadas en los cuatro trimestres del año. Se observa el seguimiento realizado por parte de Gestión Administrativa por medio de tableros de control en pagos al servicio de telefonía.

La entidad cuenta con un plan corporativo con cinco líneas de celulares asignadas a la Dirección General, Subdirección Técnica, Servicio al Ciudadano, Secretaría General y Oficina Asesora Jurídica, cada una cuenta con un plan institucional con Movistar

Al cierre de diciembre de 2018, los gastos por concepto de telefonía celular fueron de \$5.715.612. Durante el cuarto trimestre de la presente vigencia se observó una disminución en el gasto del 6,6% en relación con el trimestre anterior, es decir que el consumo total fue de \$1.384.498. La anterior variación se da en relación al cambio de plan corporativo que reduce el valor facturado mensual.

Se reitera revisar el artículo 2.8.4.6.5 y verificar el cumplimiento de la norma en cuanto a las asignaciones de teléfono celular a la Oficina Asesora Jurídica y Oficina de servicio al ciudadano.

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS TELEFONÍA MÓVIL						
Junio/18	Septiembre/18	Diciembre/18	Gasto Trimestre III	Gasto Trimestre IV	Variación Gasto Trim. IV - III \$	Variación %
2.847.528	4.331.114	5.715.612	1.483.586	1.384.498	-99.088	-6,67

Fuente: Página Web / Transparencia y Acceso a la Información 2018 / Presupuesto / Informes de Ejecución Presupuestal a junio y septiembre. Informe Preliminar de ejecución presupuestal a diciembre de 2018 presentado por el área de Presupuesto. Cálculos propios.

Se verifica el cumplimiento Artículo 2.8.4.6.4. Del Decreto 1068 de 2015. Asignación de códigos para llamadas, debido a que no se evidencian llamadas a larga distancia según cuadro de control suministrado por la Coordinación Administrativa y Financiera.

Por su parte, el consumo de telefonía fija presenta una disminución del 1.73% comparado con el trimestre anterior, cerrando a diciembre de 2018 un gasto por este concepto de \$23.171.749.

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS TELEFONIA FIJA						
Junio/18	Septiembre/18	Diciembre/18	Gasto Trimestre III	Gasto Trimestre IV	Variación Gasto Trim. IV - III \$	Variación %
11.674.490	17.473.415	23.171.749	5.798.925	5.698.334	-100.591	-1,73

Fuente: Página Web / Transparencia y Acceso a la Información 2018 / Presupuesto / Informes de Ejecución Presupuestal a junio y septiembre. Informe Preliminar de ejecución presupuestal a diciembre de 2018 presentado por el área de Presupuesto. Cálculos propios.

El servicio de telefonía fija y celular se utiliza como herramienta logística para gestionar la asistencia técnica institucional tanto local como con los diferentes entes territoriales en el país. En el rubro de telefonía fija se incluye el servicio de IP Trun King, canal dedicado, conmutador y línea fija para la Secretaría General.

5.3.4.2. Energía

Verificada la ejecución presupuestal publicada en la página web de manera comparativa respecto al trimestre anterior, se evidencia un aumento en el gasto de energía en un 34%.

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS ENERGIA						
Junio/18	Septiembre/18	Diciembre/18	Gasto Trimestre III	Gasto Trimestre IV	Variación Gasto Trim. IV - III \$	Variación %
15.842.178	26.256.598	40.219.258	10.414.420	13.962.660	3.548.240	34,07

Fuente: Página Web / Transparencia y Acceso a la Información 2018 / Presupuesto / Informes de Ejecución Presupuestal a junio y septiembre. Informe Preliminar de ejecución presupuestal a diciembre de 2018 presentado por el área de Presupuesto. Cálculos propios.

5.4.3.3. Acueducto, alcantarillado y aseo.

Al cierre de la vigencia 2018, se verificó el informe preliminar de la ejecución presupuestal mediante los pagos efectuados para cada trimestre observándose que presenta un aumento del 89,12% en el cuarto trimestre respecto al anterior.

No obstante, en el cuarto trimestre se realizaron pagos de facturas correspondientes a los bimestres comprendidos desde el 14 de julio al 12 de septiembre del 2018 y del 13 de septiembre al 13 de noviembre de 2018, en comparación al tercer trimestre que se efectuó el pago de un bimestre, según el tablero de control entregado por la Coordinación Administrativa Financiera.

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.						
Junio/18	Septiembre/18	Diciembre/18	Gasto Trimestre III	Gasto Trimestre IV	Variación Gasto Trim. IV - III \$	Variación %
2.041.921	2.888.061	4.488.341	846.140	1.600.280	754.140	89,12%

Fuente: Página Web / Transparencia y Acceso a la Información 2018 / Presupuesto / Informes de Ejecución Presupuestal a junio y septiembre. Informe Preliminar de ejecución presupuestal a diciembre de 2018 presentado por el área de Presupuesto. Cálculos propios.

5.3.5. Gastos De Vehículos Y Combustibles

Decreto 1737 de 1998. Artículo 17°. *“Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000, Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios...”*

Directiva Presidencial 01 de 2016, Literal c. *“Gastos de Vehículos y combustibles: Racionalizar y hacer seguimiento a las horas extras de conductores y consumo de combustible. Recordar que el uso de los vehículos es sólo para actividades oficiales, salvo por razones de seguridad.”*

Decreto 2236 de 2017. Artículo 86, Literal f, “establece que las entidades se abstendrán de Adquirir Vehículos automotores.”

La entidad cuenta con un vehículo asignado a la Dirección General, de acuerdo con el informe preliminar de ejecución presupuestal a diciembre de 2018, el gasto por combustibles y lubricantes fue de \$ 3.7 millones, que comparados con diciembre de 2017, presenta una reducción de \$ 0.6 millones, equivalente al 14,7%.

RUBRO	2017	2018	VARIACION \$	VARIACION %
Combustible y lubricantes	4,3	3,7	-0,60	-14,7

Fuente: Pagina web/ Transparencia/ Presupuesto 2017, Cálculos Propios.

En cuanto al gasto trimestral se observó los pagos realizados teniendo en cuenta el informe preliminar de ejecución presupuestal a diciembre de 2018 y los informes publicados en la página web para el tercer y cuarto trimestre, evidenciándose una reducción del 8,7% en el cuarto trimestre respecto al anterior, equivalente a \$ 0.1 millón.

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.						
Junio/18	Septiembre/18	Diciembre/18	Gasto Trimestre III	Gasto Trimestre IV	Variación Gasto Trim. IV - III \$	Variación %
1.246.172	2.529.825	3.700.569	1.283.653	1.170.744	-112.909,00	-8,7

Fuente: Página Web / Transparencia y Acceso a la Información 2018 / Presupuesto / Informes de Ejecución Presupuestal a junio y septiembre. Informe Preliminar de ejecución presupuestal a diciembre de 2018 presentado por el área de Presupuesto. Cálculos propios.

Para el suministro de combustible en INCI realizó el contrato 046 de Febrero de 2018, por Acuerdo Marco de Precios, por valor de \$5.5 millones.

Al mismo tiempo se observó de acuerdo a la publicación de contratos realizado por la Entidad en la página web, que en octubre de la vigencia 2018, se celebró el contrato No 089-2018 con Grupo EDS Autogas S.A.S que tiene por objeto el suministro de combustible por \$ 2.011.416.

5.4. MANTENIMIENTO INMUEBLES.

Decreto 1737 de 1998, Artículo 20°. “No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes”

Decreto 1737 de 1998, Artículo 21°. “No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en

funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad”

Decreto 2236 de 2017. Artículo 86, literal d. *“Las entidades se abstendrán de: “Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos”.*

De acuerdo al reporte de contratación correspondiente al cuarto trimestre de 2018, publicado en la página web, se observa el Contrato No 102-2018 celebrado con el Consorcio Ingeb por \$ 141,1 millones con el fin de realizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la imprenta del Instituto, el cual se encuentra en ejecución.

Sin embargo, verificada la ejecución presupuestal para el año 2017 publicado en la página web y el informe preliminar de la ejecución para la vigencia 2018 se evidenció una reducción del 83,7%.

RUBRO	2017	2018	VARIACION \$	VARIACION %
Mantenimiento de bienes inmuebles	118,6	19,3	-99,30	-83,7%

Fuente: Página Web / Transparencia y Acceso a la Información 2018 / Presupuesto / Informes de Ejecución Presupuestal a junio y septiembre. Informe Preliminar de ejecución presupuestal a diciembre de 2018 presentado por el área de Presupuesto. Cálculos propios.

6. EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA. Directiva Presidencial 04 de 2012.

La Directiva Presidencial 04 de 2012, estableció entre otros los siguientes lineamientos:

- *Designación del líder de Eficiencia Administrativa y cero papel.*
- *Formular un plan de Eficiencia administrativa... dicho Plan deberá integrarse al Plan de Acción de la estrategia de Gobierno en Línea.*
- *Se debe promover el uso preferente de herramientas electrónicas, evitando el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad.*
- *Implementación de la sustitución de memorandos y comunicaciones internas en papel por soportes electrónicos.*
- *Se debe sustituir, en lo posible, el uso de papel por documentos y canales electrónicos, en la elaboración y difusión de materiales informativos, publicaciones, guías, manuales, entre otros, dirigidos a servidores públicos, contratistas, ciudadanos o empresas.*
- *Cada entidad debe establecer metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de las mismas. Reporte anual de resultados a la Alta Consejería del Buen Gobierno, Archivo General de la Nación y Programa de Gobierno en Línea.*

Teniendo en cuenta que el Decreto 1499 de 2017 *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, establece un Sistema Único de Gestión (*Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio*), la conformación y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como la medición de la gestión y desempeño institucional y que el mismo Decreto establece que las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras: Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Gobierno Digital (antes gobierno en línea), se evidencia:

El INCI expidió la Resolución 20171010004373 de noviembre 14 de 2017, en la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se establecen sus funciones y se determina que la Secretaría Técnica de dicho comité será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Así mismo, mediante el Decreto 612 de abril 4 de 2018 *se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*.

De acuerdo con lo anterior, se pudo evidenciar en la página web institucional, el Plan de Acción Anual PAA 2018, en el que se incluye el Proyecto “Mejoramiento de los procesos y recursos del Instituto Nacional Para Ciegos”, que tiene como objetivos: Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión – SIG y Mejorar la plataforma tecnológica y espacios físicos del INCI, dentro de la estrategia de Gobierno Digital. De igual manera se evidencia que el cronograma del Plan de Acción Anual 2018, incorpora acciones y metas específicas relacionadas con estos objetivos.

Adicionalmente se evidenciaron los siguientes planes en la página web institucional:

- Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018, el cual incluye la Estrategia Gobierno en Línea.
- Plan Estratégico de Informática y tecnología PETIC 2015 - 2018
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información INCI 2018
- Plan de accesibilidad 2017 -2018
- Programa de gestión documental INCI 2017
- Plan Institucional de Archivos PINAR – Versión 1
- Plan Institucional de Gestión ambiental.

Se evidencia que la entidad cuenta con el sistema de Gestión Documental ORFEO para la gestión de correspondencia interna y externa, así mismo dispone de herramientas tecnológicas de colaboración y mensajería al interior de la entidad (correo electrónico y agenda electrónica, carpetas públicas).

Como mecanismos de difusión e información a los servidores públicos, ciudadanos, Empresas, órganos de control y demás partes interesadas se tienen: la Página Web, InciRadio, redes sociales, carteleras.

La entidad con la Circular No. 20131000000294 del 17 de abril de 2013 adoptó la Política Cero Papel.

7. PLAN DE AUSTERIDAD. Directiva Presidencial 09 de 2018.

7.1 MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL

- Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad

En el periodo evaluado no se presentaron reformas a la planta de personal y/o estructuras administrativas de la entidad; las contrataciones de personal de prestación de servicios realizadas tienen por finalidad el apoyo al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En cuanto a la racionalización de horas extras se observa el reconocimiento para dos funcionarios que cumplen con los requisitos de acuerdo con el Decreto 330 de 2018, tal como se informó en numeral anterior.

7.2 COMISIONES DE SERVICIOS, TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS

- Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.

En el cuarto trimestre no se presentaron gastos relacionados con tiquetes aéreos adquiridos diferente a la clase económica, autorizada por el Gobierno Nacional.

- Siguiendo las mismas directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento, cada entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo de gastos.
- Cuando se requiera el desplazamiento de un número plural de funcionarios en comisión de servicios, las entidades verificarán que sólo se desplacen los funcionarios estrictamente necesarios, y cuyas funciones propias del empleo que desempeñan estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión de servicios

El informe preliminar de ejecución presupuestal a diciembre de 2018, no registra gastos por estos conceptos.

Sin embargo, como se mencionó, en desarrollo de los Proyectos de Inversión, la entidad realiza gastos que se registran en la cuenta contable viáticos y gastos de viaje con el fin de cumplir las actividades misionales establecidas en el plan estratégico de la entidad, previamente aprobadas en la desagregación presupuestal. Es de resaltar que el INCI es un Instituto de carácter nacional y tiene establecidas zonas a las que se requiere atender a través de comisiones de servicios.

7.3 EVENTOS – CAPACITACIONES.

- Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.

De acuerdo con la información reportada por la Oficina de Comunicaciones del Inci, para el cuarto trimestre se llevaron a cabo 8 eventos en las instalaciones del Hotel Tequendama en desarrollo del contrato Interadministrativo 058-2017 del 25 de julio de 2017:

- Actividad de lanzamiento de las películas con Audiodescripción en el marco del festival de cine para Ciegos
- Socialización a las personas con discapacidad visual el decreto 1350 del 31 de julio del 2018
- Socialización de la resolución 583 de 2018 por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el registro de localización de las personas con discapacidad, actividad en conjunto con Ministerio del Interior
- Socialización de la información recogida en las mesas de trabajo realizadas en los territorios para la formulación del plan estratégico 2019-2022
- Rendición de cuentas como un componente del proceso permanente en el marco del plan anticorrupción del INCI
- Recolección de insumos para la formulación del plan estratégico del INCI 2019-2022 a través de un evento en el que participaran activamente actores locales y población con discapacidad visual de Bogotá.
- Lanzamiento de la guía de acceso a la información en conjunto con Uniminuto y Universidad Libre
- Socialización de la campaña del lenguaje inclusivo del INCI a medios Masivos de comunicación

7.4 ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y VEHÍCULOS OFICIALES

- La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los funcionarios de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, de ser posible, reducir su

conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la integridad personal de los funcionarios y al derecho a la vida de estos. Esta medida también regirá para el esquema de seguridad del señor Presidente de la República. Además, se hará monitoreo constante a las horas extras de esquemas de seguridad.

- Los funcionarios que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán por que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los funcionarios no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública.

Durante la vigencia 2018, el director de la Entidad no requirió esquema de seguridad.

Sin embargo, en relación con el uso del vehículo oficial asignado identificado con placas OCJ999, se efectuó la verificación en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, observándose que desde el 5 de noviembre de 2016 existe una fotomulta generado en el municipio de Choconta (Cundinamarca) por concepto C29, es decir, por conducir el vehículo a velocidad superior a la máxima permitida, la cual se encuentra en estado de cobro coactivo con la Resolución No 5881 del 6 de marzo de 2017. Actualmente el valor del comparendo es de \$586.896 incluido intereses moratorios.

7.5 AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL.

- Todo gasto de publicidad estatal, de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.

Tal como se indicó, de acuerdo con la información suministrada por el Asesor de Comunicaciones “El INCI no invirtió en publicidad, los espacios obtenidos fueron a través de la alianza con la ANTV para emitir mensajes institucionales en los principales medios masivos de Televisión, sumado al trabajo desde la oficina de comunicaciones para la obtención de free press, o participaciones en medios sin ningún costo por publicación, mediante la construcción de comunicados de prensa y contenidos relevantes para los medios. Se hace la aclaración que todas las piezas fueran producidas internamente.”

7.6 PAPELERIA Y TELEFONIA.

- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.
- Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.

Con respecto a la papelería, una vez revisada la ejecución presupuestal para el año 2017 publicado en la página web de la Entidad y el informe preliminar de la ejecución para la vigencia 2018 se evidenció una reducción del 15,1% del gasto.

RUBRO	2017	2018	VARIACION \$	VARIACION %
Papelería, útiles de escritorio y oficina	10.406.910	8.835.304	-1,60	-15,1

Fuente: Página Web / Transparencia y Acceso a la Información 2018 / Presupuesto / Informes de Ejecución Presupuestal a junio y septiembre. Informe Preliminar de ejecución presupuestal a diciembre de 2018 presentado por el área de Presupuesto. Cálculos propios.

En cuanto al uso de telefonía fija y móvil se observa el control realizado por medio de tableros que permite efectuar el seguimiento del consumo de cada servicio, además de su uso como herramienta logística para gestionar la asistencia técnica institucional tanto local como con los diferentes entes territoriales en el país.

La telefonía fija no presenta variaciones significativas, debido a que el servicio cuenta con un valor fijo mensual; por otro lado, para la telefonía móvil se presentó una reducción en el valor del plan contratado a partir del mes de noviembre disminuyéndose en 27% su gasto con respecto al mes de octubre.

7.8 AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS.

- Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público

No evidenció la realización de recepciones, fiestas, agasajos o celebraciones en el periodo de seguimiento, con cargo al Tesoro Público.

7.9 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

- Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores.
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.

De acuerdo con el seguimiento al Plan de Austeridad 2018, presentado por la coordinadora Administrativa y Financiera, durante la vigencia 2018, se instalaron ahorradores de agua en sanitarios y grifos de lavamanos, además de promoverse mediante avisos el uso racional del servicio.

De otro lado, en la verificación realizada a través de la ejecución presupuestal entre las vigencias 2017 y 2018 se evidenció que la meta propuesta de reducción del consumo del 10% anual no se cumple, teniendo en cuenta que se presentó un aumento del 6,3% equivalente a \$ 2,4 millones, lo cual se explica por cuanto la entidad está en proceso de crecimiento de sus procesos misionales como la imprenta.

7.10 Acuerdo Marco de Precios.

- Cada entidad de la rama ejecutiva del orden nacional debe hacer seguimiento al cabal cumplimiento de esta Directiva e implementará las medidas adicionales que considere pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.

Conforme lo publicado en la página web/Contratación, la entidad hace uso de los acuerdos marco de precios. Para el cuarto trimestre se evidencia la firma de unos nuevos acuerdos por valor de \$4.315.816, como se presenta a continuación.

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS ACUERDOS MARCO EN EJECUCIÓN EN EL CUARTO TRIMESTRE			
No	Numero de contrato	Objeto del contrato	\$
1	089 - 2018	Suministro de combustible DIESEL con sistema de control en Estación de Servicio - EDS en Bogotá, para los vehículos propiedad del INCI.	\$ 2.011.416
2	090 - 2018	Compra de contenedores plásticos, para almacenamiento y clasificación de residuos para la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.	\$ 2.304.400
3	091 - 2018	Contratar el Servicio de Intermediación de Seguros de conformidad con las disposiciones convenidas en el Acuerdo Marco de Intermediarios de Seguros CCE-460-1-AMP-2016.	\$ 0
Total			4.315.816.

CONCLUSIONES

Verificada la información suministrada por las diferentes dependencias de la entidad, así como la información publicada en la página web institucional, se observa que en términos generales la entidad cumple con las normas relacionadas con la austeridad y eficiencia en el gasto público, específicamente en temas como pago de horas extras, compensación de vacaciones en dinero, uso de acuerdos marco de precios establecidos por Colombia compra eficiente, uso de tecnologías de información y comunicaciones para la gestión documental y de correspondencia interna y externa, pago de viáticos cuando están cubiertos, restricción y control a gastos de comunicaciones como la telefonía fija, impresiones, publicidad, restricción y control en el uso de vehículos, mantenimiento y pago de combustibles.

9. RECOMENDACIONES

- Continuar con las acciones tendientes a dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto y realizar los seguimientos correspondientes por parte de las áreas competentes, con el fin de asegurar su efectividad.

- Se retira la necesidad de ajustarse a la normatividad austera en cuanto a la asignación las líneas de telefonía celular de tal manera que se tenga en cuenta las restricciones dadas al respecto.
- Realizar socialización de las estrategias, políticas, lineamientos dados con respecto a la administración austera a todo el personal de la entidad, documentando adecuadamente estas acciones.
- Efectuar verificaciones periódicas en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT con el fin de que la entidad constate el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del funcionario responsable.

Cordialmente,

**INFORME ELABORADO ELECTRÓNICAMENTE POR
ANGELA PATRICIA CORTES ALDANA**
Contratista Auditor Control Interno

**INFORME FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR
MAGDALENA PEDRAZA DAZA**
Asesor Control Interno

Elaboró: Angela Patricia Cortés Aldana
Revisó: Magdalena Pedraza Daza